



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**

**JUNTA ESPECIAL DOS  
EXPEDIENTE 2/17/0069  
CONVENIO PENDIENTE DE PAGO**

En la ciudad de Chihuahua, Chih. Siendo las **13:00 HORAS DEL 29 DE AGOSTO DE 2017**, en el juicio laboral que sigue **PAUL ALAN ORDOÑEZ JAVALERA** en contra de **FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O Q.R.R.** encontrándose presente el apoderado legal de la parte actora el **LIC. RAFAEL GUERRERO ALVIDREZ**. De igual forma comparece la apoderada legal de la demandada la **LIC. CRISTY GRICEL JURADO ORTIZ**.

Manifiestan las partes que en virtud de haber llegado a un arreglo conciliatorio realizan el presente convenio, el cual queda sujeto a las siguientes:

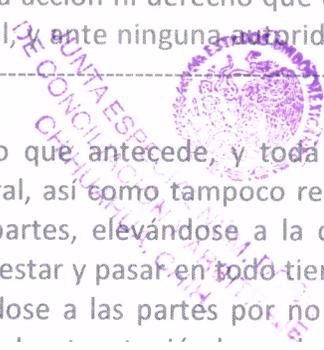
**----- C L A U S U L A S : -----**

**PRIMERA.-** Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad para celebrar el presente convenio.

**TERCERA.-** Manifiesta la apoderada legal de la demandada **FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** la **LIC. CRISTY GRICEL JURADO ORTIZ**, que es conforme con lo manifestado por el apoderado actor, por lo que

numero **00119997770**, a cargo de la institucion bancaria denominada **BBVA Bancomer S.A.** Institución de Banca Múltiple Grupo Financiera, a efecto de que quede depositada en la caja de valores de este tribunal, y una vez que comparezca el actor en lo personal, se le haga entrega de dicha cantidad, no reservándose ninguna acción ni derecho que ejercitar en contra del actor el **C. PAUL ALAN ORDOÑEZ JAVALERA**, ni civil, y ante ninguna autoridad, cantidad con la cual se cubre lo solicitado.

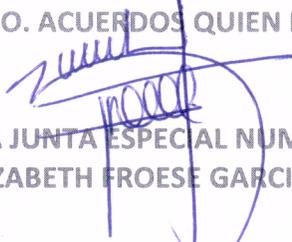
**LA JUNTA ACUERDA:** Visto el convenio que antecede, y toda vez que el mismo no contiene cláusula contraria a derecho ni a la moral, así como tampoco renuncia de derechos del actor, se aprueba en todas y cada una de sus partes, elevándose a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, obligándose a las partes a estar y pasar en todo tiempo y lugar ante esta autoridad, en su calidad de cosa juzgada, teniéndose a las partes por no reservándose ninguna acción ni



PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O Q.R.R., en el escrito inicial de demanda, presentado en fecha 04 de enero de 2017, así mismo se tiene a la apoderada legal de la demandada FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, la LIC. CRISTY GRICEL JURADO ORTIZ, depositando en esta acto la

Institución De Banca Múltiple Grupo Financiera, la cual queda al resguardo en la caja de valores de este tribunal, para que una vez que comparezca de manera personal y directa se le hará entrega del mismo, por lo que una vez que se dé cumplimiento total al presente convenio, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. Lo anterior con fundamento en los artículos. 33, 53 fracción I, 906 fracciones IV, 939 y 987 de la ley federal del trabajo.-----

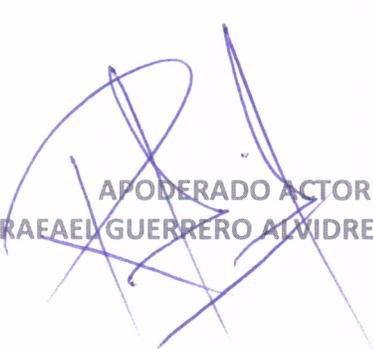
PUBLIQUESE POR ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDARON LOS C.C. REPRESENTANTES DE GOBIERNO CAPITAL Y TRABAJO POR ANTE EI SECRETARIO. ACUERDOS QUIEN DA FE.-----

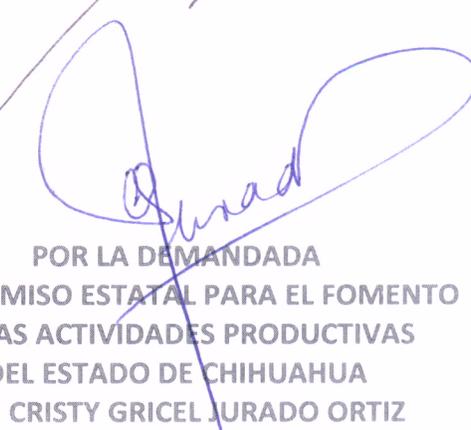
  
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO  
LIC. ZARAH ELIZABETH FROESE GARCIA

  
Jesús Francisco Martínez Ortega

REP. OBRERO

  
REP. PATRONAL

  
APODERADO ACTOR  
LIC. RAFAEL GUERRERO ALVIDREZ

  
POR LA DEMANDADA  
FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO  
DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LIC. CRISTY GRICEL JURADO ORTIZ

  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. CAROLINA DE LOS ANGELES VARGAS GALLEGOS



CAVG/IVDH